

**COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE - CONVENIO PROCESO DE RELEVAMIENTO -  
INTERVENCION DE AUTORIDAD DE APLICACION**

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de mayo de 2023, de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, suscriben el presente por un lado MARCELO E RUCCI y ERNESTO INAL, por el Sindicato del Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y LaPampa (el "Sindicato"), Maximiliano Arévalo por el SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUEN Y RIO NEGRO Y LA PAMPA por el otro, Nelson Sandro Alegría en su carácter de Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Neuquén, Adrián Escobar, Juan Pablo Tapia, José Bejar, Alejandro Gaisch, Hernán Pérez Ibáñez, Dahiana Espíndola, Darío Mattei, Hernán Medina, José Manson, Walter Fernández, Gabriela Guida en representación de la Cámara de Empresas Productoras de Hidrocarburos ("CEPH") y Tomas Hess por la Cámara De Empresas De Operaciones Petroleras Especiales (CEOPE) y junto con el Sindicato, las "Partes"), a efectos de establecer de común acuerdo, las pautas de funcionamiento de relevamiento e intervención de la autoridad de aplicación del mismo:

**CONSIDERANDO:**

El Sindicato del Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa (en adelante el SPP), a través del Comité Técnico interno de Seguridad e Higiene, viene realizando desde antes de ahora relevamientos en yacimientos y sitios de trabajo en la cuenca neuquina, sobre diferentes aspectos relacionados con la seguridad e higiene de las operaciones, materia que es objeto de análisis y tratamiento de esta Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

Que el objetivo de las visitas del Comité Técnico del SPP es aportar una visión complementaria en materia de seguridad e higiene en las operaciones, realizando las observaciones y recomendaciones que considera pertinentes, y que apuntan a colaborar con las empresas operadoras y empresas de servicios para lograr una mejora en las condiciones en las que se desarrolla la actividad.

Que con fecha 23 de septiembre de 2022 los firmantes de la presente acordaron entre otras cosas avanzar en el perfeccionamiento del proceso iniciado, propiciando otorgar al proceso de relevamientos efectuado por el comité técnico del SPP un seguimiento estructurado y coordinado acuerdo cuya copia simple se anexa al presente.

Así, a partir de la fecha indicada, se incorporaron a la Comisión Mixta de Seguridad e higiene los organismos públicos de la Provincia de Neuquén con competencia en la materia y el sindicato de SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUEN Y RIO NEGRO Y LA PAMPA.-

La incorporación de los organismos provinciales a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, coincidieron con el compromiso manifestado en idéntica fecha por los integrantes de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, quienes asumieron la responsabilidad de adecuarse a mejorar el proceso de seguimiento de los relevamientos efectuados en yacimientos y sitios de trabajo.

Que surge la necesidad de acordar el mecanismo por el cual se vinculen los relevamientos realizados por el comité técnico del SPP, con los procedimientos legalmente establecidos y que son dispuestos por la intervención de los organismos provinciales con competencia en la materia. El mecanismo buscará facilitar la continuidad e integración de los relevamientos a cargo del comité técnico del SPP con los procedimientos que legalmente correspondan, en el marco del ejercicio de las facultades que son propias de la autoridad de aplicación en la materia. Esta vinculación permitirá un mejor seguimiento de los informes de relevamientos efectuados, de las estadísticas que se llevan sobre los mismos, y mejores resultados en la observación y correcciones que sean conducentes.

En función de lo expuesto y a los fines de determinar las pautas necesarias para establecer la

vinculación posible entre el proceso iniciado por el Comité Técnico del SPP y la intervención de los organismos provinciales competentes, las partes firmantes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** LAS PARTES acuerdan dar continuidad al proceso iniciado por el Comité Técnico del SPP. En el marco de dicho proceso, los informes elaborados por el comité técnico del SPP continuarán siendo enviados a las empresas operadoras y/o de servicios, según corresponda.

A tal efecto se establece que el envío y recepción de los mencionados informes emitidos por el comité técnico del SPP se instrumentarán sin excepción a través de los correos electrónicos designados por cada parte.

LAS EMPRESAS se comprometen a procesar e incorporar los informes recibidos a sus sistemas de gestión internos, y a coordinar con el comité técnico del SPP una adecuada devolución sobre los aspectos incluidos, proponiendo en caso de corresponder un plan de acción para atender cada uno de los puntos. El plazo para formalizar la respuesta a cada informe se establece en 15 días hábiles desde su recepción.

**SEGUNDO:** En forma mensual o con la frecuencia que se fije de común acuerdo entre LAS PARTES para el caso, el comité técnico del SPP correrá traslado a la operadora y/o empresa de servicios involucrada, de un documento de seguimiento sobre cada informe. Compartido el documento de seguimiento del informe respectivo, los representantes técnicos de empresas y comité técnico del SPP revisarán en forma conjunta el estado de avance y cumplimiento de las acciones propuestas para cerrar las observaciones y/o recomendaciones efectuadas.

**TERCERO: Intervención de la autoridad de aplicación.** LAS PARTES establecen que el proceso proseguirá con la comunicación a los organismos provinciales con competencia en materia de seguridad e higiene, para que tomen intervención en los siguientes supuestos:

- a. En caso de ausencia de respuesta por LAS EMPRESAS involucradas a los informes compartidos por el Comité Técnico del SPP.
- b. En el supuesto de existir discrepancias entre LAS PARTES respecto de observaciones efectuadas por el Comité Técnico del SPP.
- c. En el supuesto de no verificar avances concretos en las acciones presentadas para resolver y cerrar los puntos incluidos en los informes.

La presentación a los organismos provinciales incluirá los antecedentes necesarios para que la autoridad de aplicación continúe las actuaciones en el ejercicio de facultades que le son propias, habilitando los procedimientos administrativos legalmente establecidos.

**CUARTO:** Elevados los antecedentes del caso a la autoridad de aplicación con el requerimiento de su debida intervención, LAS PARTES quedarán a disposición de la autoridad en atención a lo denunciado, los antecedentes del caso y al tenor del desvío

En caso de corroborarse las observaciones/desvíos denunciados en los informes por el comité técnico del SPP, la autoridad de aplicación considerará los plazos transcurridos desde el origen, conminando se subsanen los desvíos bajo el plazo y apercibimiento legal teniendo en cuenta lo ya actuado.

**QUINTO:** LAS PARTES declaran y ratifican que la presente de ninguna manera menoscaba ni enerva los derechos propios, autónomos que le son propios a cada uno de los integrantes de este comité, ni importa delegación alguna de las facultades propias de la autoridad de

aplicación, ni de manera alguna lleva el objeto de entrometerse en materias que se encuentran bajo la responsabilidad y jurisdicción de los organismos públicos competentes.

**SEXTO:** En función del ámbito de aplicación territorial del CCT 644/12 y del ámbito convencional en el que se constituyó la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, los restantes integrantes de la comisión y los organismos públicos de las provincias de Rio Negro y de La Pampa, podrán adherir al presente acuerdo.



Handwritten signatures and names:

- Top left: A signature with "Rio Negro" written below it.
- Top center: A signature with "Rio Negro" written below it.
- Top right: A large, sweeping signature.
- Middle right: A signature with "Sandro J. Alegria" and "Secretario de Trabajo" written below it.
- Middle left: A signature with "La Pampa" written below it.
- Bottom center: A signature with "La Pampa" written below it.
- Bottom right: A signature with "La Pampa" written below it.